

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde	D. José Luis Tena Marín
Sres. Concejales.....	D. Bernardo de la Coba Tena D. Jorge Gargallo Saura D. Benito Ros Corella D ^a . Amparo Atienza Chisbert D. José María Izquierdo Cercós D. Isidro Sancho Jarque
Sr. Secretario	D. Jorge Gallego Domínguez

En Alcalá de la Selva, siendo las 20:10 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales

Obras y Urbanismo:

2.- DECLARACIÓN DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ALBERGUE “EL RINCÓN”.

El Sr. Sancho Jarque expone que estamos de acuerdo.

El Sr. Ros Corella expone que también estamos de acuerdo en poner en marcha un edificio que está abandonado, y que en el Proyecto aparecen sólo obras muy básicas.

El Sr. Gargallo Saura expone que estamos de acuerdo.

Dada cuenta de la solicitud de Licencia Municipal de Obras y actividad para el Proyecto de Acondicionamiento del Albergue “El Rincón”, presentada por D. Fernando Millet Sancho, en nombre y

representación de Omarest S.L., a ubicar en las parcelas 322 a 328 del polígono 1 del término municipal de Alcalá de la Selva, en suelo no urbanizable genérico común.

El Sr. Presidente propone a la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, visto el proyecto técnico presentado, el informe del Técnico Municipal, teniendo en cuenta el gran interés que para el municipio supone el acondicionamiento del Albergue El Rincón, y visto lo determinado al respecto en el artículo 35 y 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar el interés social del Proyecto de Acondicionamiento del Albergue “El Rincón”, promovida por D. Fernando Millet Sancho, en nombre y representación de Omarest S.L., a ubicar en la parcela 322 a 328 del polígono 1 de este término municipal.

Segundo: Notificar dicho acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

3.- ESTUDIO DE DETALLE EN EL PARAJE EL BATÁN, PRESENTADO POR URLI, S.A.: APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Sancho Jarque expone que estamos de acuerdo.

El Sr. Ros Corella expone que se abstendrá de intervenir en este punto del pleno por ser parte interesada en el asunto.

El Sr. Gargallo Saura expone que estamos de acuerdo.

1.) Por Decreto nº 139/2015, de 18 de noviembre se aprobó inicialmente y se sometió a información pública y audiencia de la entidad promotora por el plazo común de un mes la presente modificación del Estudio de Detalle en la Virgen de la Vega, en la zona de El Batán, promovido por URLI S.A.

El anuncio sometiendo a información pública la modificación del Estudio de Detalle se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 227 de 26 de noviembre de 2015 y el Decreto se notificó personalmente a la entidad promotora el 24 de noviembre de 2015, sin que durante el citado período de información pública y audiencia se haya presentado ninguna alegación.

2.) La primera cuestión que se debe plantear es la vigencia del Estudio de Detalle de la parcela aprobado el 30 de enero de 1993, pues si se concluye que no está vigente no tiene objeto su modificación, sino la aprobación de un Estudio de Detalle nuevo.

El planeamiento vigente es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 30 de octubre de 2012 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 227, de fecha 28 de noviembre de 2012).

A juicio de quien informa el planeamiento vigente en la zona es, efectivamente, el Plan General de Ordenación Urbana, el cual ha modificado la ordenación establecida por el Estudio de Detalle aprobado en 1993 en virtud del “ius variandi” que ostenta la Administración al aprobar el planeamiento urbanístico.

Así pues las innovaciones que se pretende introducir en la ordenación urbanística de los terrenos deben articularse, bien mediante un nuevo Estudio de Detalle, si las innovaciones tienen por objeto el

señalamiento de alineaciones y rasantes -siempre que no afecten a la ordenación estructural ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres públicos o privados-, la ordenación de volúmenes o Delimitación de suelo urbano, o las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento (art. 67 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón), bien mediante una modificación del Plan General si las innovaciones exceden de las que se acaba de enumerar. Por lo demás los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento o la delimitación de suelo urbano (art. 67.3 del TRLUA).

3.) El órgano competente para pronunciarse sobre la aprobación definitiva es el Pleno (artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple (artículo 47.1 del mismo texto legal).

El Sr. Presidente propone a la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en la Virgen de la Vega, en la zona de El Batán, promovido por URLI S.A.

Segundo: Notificar personalmente a la entidad promotora del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, al tener por objeto un instrumento de planeamiento que tiene carácter reglamentario, no cabe interponer recurso en vía administrativa (art. 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), pudiéndose interponer únicamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D^a. Amparo Atienza Chisbert, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

Cuentas y Hacienda:

4.- RELACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PAGOS PENDIENTES.

El Sr. Ros Corella quiere resaltar que en el tema del suministro de gasóleo, que se tenga en cuenta también a la gasolinera de Alcalá.

El Sr. Gargallo Saura expone que las facturas que estamos aprobando son anteriores a que la gasolinera de Alcalá tuviese camión para servir a domicilio.

El Sr. Presidente propone a la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar, disponer y aprobar las facturas pendientes de pago por parte de este Ayuntamiento, según relación que figura en el anexo entregado a los miembros de la Corporación Municipal.

Segundo.- Que se proceda al pago de las mismas con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto de 2016, según las disponibilidades de tesorería municipal.

Se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 de D. José Luis Tena Marín, D. Bernardo de la Coba Tena, D. Jorge Gargallo Saura, D. Benito Ros Corella, D^a. Amparo Atienza Chisbert, D. José María Izquierdo Cercós y D. Isidro Sancho Jarque.

Abstenciones: 0.

Votos en contra: 0.

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, presentes en dicha sesión, acordó aprobar el referido punto.

III.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en el decreto 016/2016, donde pone avícolas debe poner apícolas, y que en el decreto 017/2016, no existe tasa de la licencia de obras porque existe un convenio entre Gobierno de Aragón y Telefónica para que exencione el pago.

El Sr. Sancho Jarque pregunta en el decreto 002/2016, el que se quitara a Bernardo de Tesorero, ¿es por imperativo legal?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que sí.

El Sr. Sancho Jarque pregunta que si el decreto 143/2015 y el decreto 003/2016 están relacionados.

El Sr. Secretario le responde que sí existe una relación directa entre ambos decretos de alcaldía.

El Sr. Ros Corella expone que en fecha 27 de enero de 2016, solicitamos información sobre las actuaciones en ese asunto, y que se nos diera traslado de las mismas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos números del 142/2015 al 151/2015 y del 001/2016 al 021/2016.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de lo siguiente:

- La subasta de aprovechamiento de maderas ha quedado desierta.
- La subasta de aprovechamientos de apícolas se adjudicó una de ellas, y las otras 2 salen a subasta mañana.
- La subvención del FITE que habíamos solicitado no se nos ha concedido.
- Se están preparando rutas de senderismo y para bicicletas. La carrera de Valdelinares no se realizará. Se realizará una carrera circular por el Peñarroya.
- Para la peregrinación del 2 de abril. Hay un autobús a las 9:30.
- Para San Jorge, se hará las chuletas y para la Rogativa, la paella, como en los años anteriores.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sancho Jarque realiza los siguientes ruegos

- Que se actualice la web.

El Sr. Sancho Jarque realiza las siguientes preguntas:

- ¿se han batido los pinos de El Rincón? ¿la teñada se va a arreglar?
- ¿la liquidación del presupuesto del 2015 debe aprobarse antes del 31 de marzo?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Hace tiempo que se han tirado esos pinos.
- La liquidación del presupuesto se presentará unos días más tarde, no pasa nada.

El Sr. Ros Corella realiza las siguientes preguntas:

- Sobre la acera de la carretera de la Vega, ¿no sabemos nada al respecto?
- ¿al lado del consultorio médico que se está haciendo?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Se adjudicó mediante el decreto alcaldía 144/2015.
- Los de movistar están instalando la fibra óptica.

El Sr. Ros Corella realiza los siguientes ruegos:

- Intentar hacer una limpieza general al pueblo y a la Vega, y así dar unos jornales.
- Que las hogueras en el prado de la Virgen no me parece bien que se hagan en lo verde.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- Estamos haciendo una limpieza general el pueblo y después lo haremos en la Vega.
- La Diputación asfaltará las bajadas al feriado y donde la Colonia Polster.

La Sr. Atienza Chisbert realiza los siguientes ruegos:

- la subvención de la carrera de junio no está pedida.
- Se podrían realizar los plenos cada 2 meses y no cada 3 meses.
- He visto a Armando, ¿han presentado presupuesto para las fiestas?

El Sr. Alcalde-Presidente le responde:

- comprobaremos lo de la subvención si no está pedida.
- Si hay algo importante, hacemos un pleno extraordinario entremedio de los plenos ordinarios.

El Sr. Gargallo Saura responde:

- Que se han pedido presupuestos de orquestas a varios representantes para las fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, por la Alcaldía-Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,